## **INFORMES**

## Art. 235 y siguientes Disposición 45/2015

Se podrán requerir los siguientes informes:

**INFORME DE REGISTRO.** Anexo 14. informe sobre la existencia o registración de cualquier modalidad asociativa inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

**INFORME DE NOMINA DE SOCIOS.** Anexo 15. Informe en el que se indique la titularidad de las cuotas o partes de interés correspondientes a sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades de capital e industria, sociedades en comandita simple, sociedades en comandita por acciones, respecto del capital comanditado y sobre sociedades de economía mixta. Se informará sobre la titularidad y porcentaje de participación en el capital de la sociedad y si se encuentran.

**INFORME INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.** Anexo 16. Informe en el que se indique la composición del órgano de administración, correspondiente a cualquier modalidad asociativa, inscripta ante esta Dirección Provincial.

**INFORME DE MEDIDAS CAUTELARES Y OTROS GRAVÁMENES.** Anexo 17. Informe en el que se indique si sobre una sociedad, asociación civil o fundación recaen medidas cautelares y sobre el estado de las mismas y/o si sobre los socios que componen una o varias sociedades comerciales recaen medidas cautelares o gravámenes que afecten la libre disponibilidad o administración de sus participaciones sociales.

**INFORME DE LIBROS RUBRICADOS.** Anexo 18. Informe sobre los libros rubricados por sociedad comercial o entidad civil sin fines de lucro.

**INFORME INNOMINADO.** Anexo 5. El suministro de información que no se encuentre prevista precedentemente. Se aclara que el organismo no revelará datos o información calificada como sensible en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 12.475 de Acceso a la Información Pública, del Decreto Reglamentario N° 2.549/04 y de las Leyes N° 24.240 de Defensa al Consumidor y Ley N° 13.133 Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, se encuentran legitimados para solicitar el acceso a los registros de la Dirección, además de las formas asociativas inscriptas, a través de sus autoridades naturales:

- a) El Poder Judicial de la Nación, Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministerios Públicos.
- b) Organismos del Estado Nacional, Provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades
- c) Los que ejercen la profesión de Escribanos, Abogados, Procuradores, Contadores, Licenciados en Administración de Empresas y cualquier otro profesional que conforme a su ley respectiva le otorgue incumbencia profesional.
- d) Quienes sin estar comprendidos en la enumeración anterior acrediten interés legítimo.

## TASAS:

- 1) Tasa administrativa: Tasa Administrativa \$ 60 y Tasa Fiscal \$ 163.
- **2) Traslado:** \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)
- **3) TASA DE DELEGACIÓN**: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 132.
- **4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.